

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de septiembre de 2018

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho relevante. Reorganización Societaria.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Caputo S.A.I.C. y F. (“**Caputo**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV (las “**Normas**”) y en el artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”).

Al respecto, se informa que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del día de la fecha aprobó, *ad-referéndum* de las correspondientes resoluciones asamblearias y de las respectivas aprobaciones de los organismos de contralor, una reorganización societaria consistente en la fusión por absorción entre TGLT S.A (“**TGLT**”), en su carácter de absorbente, y Caputo como sociedad absorbida, todo ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el artículo 77 y siguientes de la Ley N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias, las Normas de la CNV, y el Reglamento de Listado de BYMA. Asimismo, el Directorio resolvió aprobar los términos y condiciones del Compromiso Previo de Fusión, el Prospecto de Fusión a ser aprobado por la CNV y los Estados de Situación Financiera Individuales Especiales de Fusión al 30 de junio de 2018 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 30 de junio de 2018.

El Directorio de la Sociedad también aprobó, *ad-referéndum* de las correspondientes resoluciones asamblearias y de las respectivas aprobaciones de los organismos de contralor, fijar la relación de canje en la fusión en 1,55 acciones ordinarias escriturales de TGLT, de valor nominal \$1 por acción cada una y con derecho a un voto por acción, por cada acción ordinaria escritural de Caputo, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción.

En el día de la fecha TGLT y Caputo celebraron el Compromiso Previo de Fusión, estableciéndose como fecha efectiva de fusión el día 1 de octubre de 2018.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

CAPUTO S.A.

Raúl Baietti
Responsable de Relaciones con el Mercado